

Departamento de Museos Plaza de Maimonides, 3 – Córdoba Código RAEL JA01140214	Ref: SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN IGNACIO ZULOAGA-JULIO ROMERO DE TORRES EN LA SALA VIMCOSA DE CÓRDOBA Asunto: MEMORIA JUSTIFICATIVA
--	--

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN IGNACIO ZULOAGA-JULIO ROMERO DE TORRES EN LA SALA VIMCOSA DE CÓRDOBA.

01.- OBJETO DEL CONTRATO. CÓDIGOS CPV.

Constituye el objeto del contrato la realización de trabajos de manipulación, embalaje, transporte especializado y montaje de 11 obras de Ignacio Zuloaga, propiedad del Museo de Bellas Artes de Bilbao, depositadas en Bilbao y Madrid, y cedidas en préstamo temporal al Ayuntamiento de Córdoba para su exposición en la sala Vimcorsa; también incluye el montaje de otras 11 obras de Julio Romero de Torres para la misma exposición en la sede de sala Vimcorsa.

A la finalización de la exposición, se requiere desmontaje del total de la exposición (22 obras), así como el reembalaje y transporte de devolución de las 11 obras del Museo de Bellas Artes de Bilbao desde la sala Vimcorsa de Córdoba a los almacenes del prestador situados en Bilbao y Madrid.

Las 11 obras a transportar, originales de Ignacio Zuloaga, y procedentes del Museo de Bellas Artes de Bilbao, tienen las siguientes medidas (incluido el marco):

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| 1. 46,5 x 64,5 cm | 7. 201 x 236,3 cm |
| 2. 116 x 90 cm | 8. 75,6 x 98 cm |
| 3. 62,8 x 29,7 cm | 9. 97,5 x 65,5 cm |
| 4. 91,5 x 60,5 cm | 10. 117 x 173 cm |
| 5. 166,5 x 140 cm | 11. 200 x 115 cm |
| 6. 202 x 161 cm | |

Las obras a recoger y devolver en almacenes de arte situados en Coslada (Madrid) son las número **2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10** anteriores.

Las obras a recoger y devolver en dependencias del Museo de Bellas Artes de Bilbao (Bilbao) son las número **1, 3, 9 y 11** anteriores.

Las obras que requieren fabricación de caja de madera tipo museo para su transporte son las número **1, 3, 9 y 11** anteriores.

La valoración total, a efectos de seguro, se establece en **3.097.000,00 €**.

En el objeto de esta contratación, en virtud de la relación que ha de existir entre el personal y el material o elementos técnicos específicos en aras a ofrecer una calidad máxima, se encuentran las obligaciones de inversión o adquisición por arrendamiento operativo de material y maquinaria técnica específica a cargo del adjudicatario, así como las labores de mantenimiento del mismo. En consecuencia, el servicio comprenderá tanto el material como el personal técnico necesario para una correcta ejecución.

Departamento de Museos. Plaza de Maimónides, 3. 14004. Córdoba. Código RAEL JA01140214. Correo-e:museos@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DAVID PINEDA ORTÍZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

28f8d4751685514d615a8cfae060268199dacd17

NIF/CIF

****122**
****718**

FECHA Y HORA

10/07/2024 13:24:21 CET
10/07/2024 13:28:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

El código CPV correspondiente a este contrato sería:

Código	Descripción
60000000-8	Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos).

02.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATO Y DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

El objeto del contrato no puede ser asumido con los medios materiales y profesionales asignados a este servicio municipal, por no contar con profesionales que puedan dar respuesta en tiempo y forma a estas necesidades, por no tener la capacitación técnica y no disponer de los recursos precisos para ello.

La falta de medios municipales, técnicos, materiales y humanos, para poder dar respuesta a estos servicios, unido a las prestaciones técnicas específicas que requieren los mismos en cuanto a sus requerimientos técnicos de seguridad, hacen necesaria la contratación con una empresa especializada.

No se está alterando el objeto con la finalidad de evitar la aplicación de las normas sobre contratos. El presente contrato comprende la totalidad del objeto del servicio de cara a la optimización de los recursos necesarios para realizar con precio competitivo la contratación.

03.- DIVISIÓN EN LOTES Y AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El presente contrato comprende la totalidad del objeto, no siendo, atendiendo a su naturaleza, susceptible de fraccionamiento, y no siendo recomendable su división en lotes, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de una sola prestación (servicio de pintura) desde el punto de vista técnico, evitando desajustes, disfunciones e incidencias en la realización del servicio.

El art. 99.3 citado indica que *"Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.*

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.

Departamento de Museos. Plaza de Maimónides,,3. 14004. Córdoba. Código RAEI JA01140214. Correo-e:museos@ayuncordoba.es

Hash: d34701ab5db07eda8c255288d43c6d585bc01854c45464724c35c3ff3eb3d2eebcd8cd0d4349799a60e2f8c280a78f10955d86351443e3764a625db5fccc0e0a0 | P.Á.G. 2 DE 10

FIRMANTE

ANTONIO DAVID PINEDA ORTÍZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

28f8d4751685514d615a8cfae060268199dacad17

NIF/CIF

****122**
****718**

FECHA Y HORA

10/07/2024 13:24:21 CET
10/07/2024 13:28:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

En este caso se justifica la no realización de lotes en este contrato por la causa recogida en el párrafo anterior, se justifica por que *"la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas..."*

Para ello centraremos la justificación en:

- La coordinación entre las diferentes modalidades en un solo lote mejora de manera evidente porqué:
 - Evita los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas lo que influye positivamente en la calidad del servicio.
 - Anula las coincidencias y duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo ámbito y en diferentes lotes.
 - Se coordina la ejecución de una manera única para la prestación de las diferentes modalidades que comprenden el servicio (reparación desperfectos + pintura).
 - Asegura la totalidad del ámbito territorial de prestación del servicio al no existir zonas que afectan al conjunto del servicios que queden sin asumir por ninguna empresa.
 - Agiliza y flexibiliza el servicio al disponer de trabajadores que pueden asumir labores diversas.
 - Se mejora claramente la posibilidad de contar con medios de reserva, lo que en servicios pequeños y atomizados es, en muchas ocasiones, un gran problema que provoca incumplimientos del servicio por no contar con medios suplentes cercanos ante imprevistos o eventualidades, con lo que se optimizan los recursos.
- La existencia de un único interlocutor para el Ayuntamiento permite:
 - Evitar la descoordinación que puede producirse en los servicios ante los técnicos del Ayuntamiento al tratar con un único adjudicatario.
 - Simplificar los trámites administrativos, informativos y operativos en la relación del Ayuntamiento con una única empresa adjudicataria frente a dos.
 - Reducir el tiempo de resolución de problemas por la desaparición de intereses diferentes de empresas y lotes.
 - Aminorar la complejidad y carga de trabajo para los servicios técnicos municipales en el control del contrato puesto que: La división en lotes del contrato supondría, además de la duplicidad de interlocución con las empresas prestatarias de los servicios y de los sistemas de su control, doble contabilidad del servicio, certificaciones e informes de seguimiento duplicados..., además de una mayor complejidad a la hora de controlar y hacer el seguimiento a la calidad de los servicios; y que en un contrato de un solo lote, un único prestatario concentra toda la información relativa al servicio, lo que facilita su acceso por parte de los servicios técnicos.
 - Se minimizan los problemas a la hora de identificar responsabilidades, especialmente ante incidencias de incumplimientos en materia de prestación y calidad del servicio.

Departamento de Museos. Plaza de Maimónides,,3. 14004. Córdoba. Código RAEI JA01140214. Correo-e:museos@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DAVID PINEDA ORTÍZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

28f8d4751685514d615a8cfae060268199dacad17

NIF/CIF

****122**
****718**

FECHA Y HORA

10/07/2024 13:24:21 CET
10/07/2024 13:28:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Con la división en lotes del objeto del Contrato se pierde la eficiencia al tratarse de servicios de diferentes modalidades de un mismo servicio, al tratarse de un servicio de carácter lineal.

En aplicación del artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), no se fracciona el objeto del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación.

04.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE PRECIO DE MERCADO.

El Presupuesto Base de Licitación sería el siguiente:

37.305,60 euros, a los que hay que añadir 7.834,18 euros de IVA al 21 %, lo que hace un total de **45.139,78 euros** correspondientes a gastos determinados a tanto alzado.

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación de este contrato se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado en base a los distintos contratos similares adjudicados y facturación realizada por este Ayuntamiento o sus OAAA, como la exposición «DONDE UNA TEA ALUMBRA. LOS CAMINOS ABIERTOS DE LA FIGURACIÓN ANDALUZA», consultas a contratos similares en la plataforma de contratación del sector público y a precios ofertados por profesionales, siendo este adecuado a los precios de mercado.

Desglosado el Presupuesto Base de Licitación correspondería al siguiente cálculo:

CONCEPTO	IMPORTE
TRANSPORTE I/V BILBAO	18.500,00
OPERARIOS (3 * 40 €/H * 9H/D * 7D)	7.560,00
SEGURO CLAVO A CLAVO	1.500,00
FABRICACION CAJAS / UNIDAD	2.400,00
GASTOS CORREO MUSEO BBAA BILBAO	2.200,00
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	32.160,00
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)	1.929,60
GASTOS GENERALES (10 %)	3.216,00
IVA AL 21 %	7.834,18
P.B.L. DEL CONTRATO	45.139,78

Los precios de mercado existentes para los trabajos objeto de este contrato deben ajustarse prestándose especial atención a la normativa laboral en vigor, así como a los convenios colectivos que resultan de aplicación; y, de manera específica, se han tenido en cuenta los costes salariales, de combustible, cuotas de la Seguridad Social y demás derechos de los trabajadores a efectos de una correcta determinación del valor del contrato. Es de aplicación a este contrato el Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, Agencias de Transportes, Despachos Centrales y

Departamento de Museos. Plaza de Maimónides,,3. 14004. Córdoba. Código RAEI JA01140214. Correo-e:museos@ayuncordoba.es

Hash: d34701ab5db07eda8c255268d43c6d585bc01854c45464724c35c3ff3eb3d2eebcd8cd0d43497f99a60e2f8c280a78f10955d86351443e3764a625db5fccc0e0a0 | P.Á.G. 4 DE 10



Auxiliares, Almacenistas Distribuidores y Operadores Logísticos de la Provincia de Córdoba para los años 2024 y 2025" (BOP nº 01 de fecha 02 de enero de 2024). El art. 58 del mencionado convenio recoge expresamente que "Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a eliminar cualquier disposición o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio, en especial por cuestión de género; a fomentar la aplicación del principio de no discriminación; y a desarrollar lo dispuesto en la Ley 39/1999, de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y en la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres."

No existen datos que permitan indicar de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El Presupuesto Base de Licitación se ha obtenido incrementando el presupuesto de ejecución material (PEM) con los gastos generales (GG), beneficio industrial (BI) e impuesto del valor añadido (IVA) (ex art. 131 RGLCAP). El precio ofertado por el licitador incluirá todos los gastos en que este pueda incurrir, incluidos los salariales, de seguridad social, los de fabricación, seguros, correos y cualquier otro gasto directo o indirecto necesario para la correcta ejecución del servicio, sin que puedan exigirse al Ayuntamiento ninguna compensación adicional por los mismos.

El importe de esta contratación se consignará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Z C44 3330 22799: MUSEOS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES.

El Valor Estimado del contrato, al no estar previstas prórrogas ni modificaciones del contrato, es de 37.305,60 euros.

05.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece el siguiente cronograma de ejecución del contrato:

- El transporte de concentración se realizará en la tercera semana de septiembre de 2024.
- El montaje se realizará la última semana de septiembre de 2024.
- El desmontaje se realizará la primera semana de diciembre de 2024.
- La dispersión y retorno a Bilbao tendrá lugar la primera semana de diciembre de 2024.

Dará comienzo el contrato al día siguiente de su formalización; finalizando con la devolución de las obras al Museo de Bellas Artes de Bilbao, previsiblemente en la primera semana del mes de diciembre de 2024. En todo caso la fecha máxima de devolución de las obras será el 10 de diciembre de 2024.

06.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Dadas las características y volumen del contrato se propone seguir como mecanismo de contratación el procedimiento abierto supersimplificado previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Y, atendiendo a los artículos 131 y siguientes de la LCSP, al estar las prestaciones perfectamente definidas técnicamente no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase.

Departamento de Museos. Plaza de Maimónides,,3. 14004. Córdoba. Código RAEL JA01140214. Correo-e:museos@ayuncordoba.es

Hash: d34701ab5db07eda8e255268d43c6d585bc01854c45464724c35c3ff3eb3d2eebcd8cd0d4349799a60e2f8c280a78f10955d86351443e3764a625db5fcc0e0a0 | P.Á.G. 5 DE 10



FIRMANTE

ANTONIO DAVID PINEDA ORTÍZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

28f8d4751685514d615a8cfae060268199dacad17

NIF/CIF

****122**
****718**

FECHA Y HORA

10/07/2024 13:24:21 CET
10/07/2024 13:28:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Criterio económico. Valoración de la propuesta económica.

En virtud de lo establecido en el artículo 145.3 de la LCSP, y ya que los servicios o prestaciones a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, será el precio el único factor determinante de la adjudicación.

La puntuación obtenida por cada oferta económica presentada se obtendrá mediante la aplicación de una fórmula aritmética.

Se valorará hasta un máximo de **100 PUNTOS**, con arreglo al siguiente baremo, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P_i = PM \times \left(\frac{O_e}{O_f}\right)$$

Siendo:

- P_i** = Puntuación debida a la oferta económica del licitador
- PM** = La puntuación máxima.
- O_e** = La oferta económica más baja presentada y admitida, sin IVA
- O_f** = Oferta económica presentada por el licitador *i*, sin IVA

La oferta se referirá al precio, IVA excluido.

Esta fórmula se considera adecuada a este tipo de servicios, ya que posibilita tratar de manera ecuánime todas las ofertas presentadas, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que más se alejan del valor del Presupuesto Base de Licitación.

La adjudicación se realizará al licitador que obtenga una mayor puntuación.

Serán excluidos los licitadores que oferten un precio superior al fijado como base.

Se redondearán todos los valores al segundo decimal.

En este procedimiento no se aceptaran variantes ni mejoras, ni tampoco la presentación de ofertas integradoras. El precio ofertado incluye tanto los transportes de recogida y devolución, como los embalajes y equipos técnicos y humanos necesarios para desempeñar la tarea.

07.- COMPETENCIA MUNICIPAL PARA REALIZAR ESTE CONTRATO.

El Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "...promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", concretando el apartado 2 m) que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, "la promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Departamento de Museos. Plaza de Maimónides,,3. 14004. Córdoba. Código RAEI JA01140214. Correo-e:museos@ayuncordoba.es

Hash: d34701ab5cb07eda86255268d43c6d585bc01854c45464724c35cfff3eb3d2eebcd8cd0d43497f99a60e2f8c280a78f10955cd86351443e3764a625db5fcc0e0a0 | P.Á.G. 6 DE 10

Así mismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece en su art. 9.17 la competencia municipal sobre Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye "a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas", estando directamente vinculada el objeto de este contrato con esta competencia.

08.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen como condiciones especiales de ejecución de este contrato:

El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

El adjudicatario deberá realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, aportando los justificantes en caso necesario y a requerimiento del responsable del contrato.

09.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

De conformidad con lo establecido en el art. 149 de la LCSP, para determinar si la oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad o es desproporcionada, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En tal sentido, para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación, referenciando el mismo.
- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Departamento de Museos. Plaza de Maimónides,,3. 14004. Córdoba. Código RAEL JA01140214. Correo-e:museos@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DAVID PINEDA ORTÍZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

28f8d4751685514d615a8cfae060268199dacad17

NIF/CIF

****122**
****718**

FECHA Y HORA

10/07/2024 13:24:21 CET
10/07/2024 13:28:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será D. Enrique Ortega Ortega. Jefe del Departamento de Museos del Ayuntamiento de Córdoba.

Le corresponderá la supervisión de su ejecución y dictar las instrucciones necesarias con el fin de la asegurar la correcta realización del servicio (ex art 62.1 de la LCSP).

11.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El abono del precio del contrato se realizará:

- 50% a la recogida de los cuadros y entrega a conformidad en Córdoba
- 50% restante a la devolución de los cuadros desde Córdoba y entrega en destino a conformidad.

Las facturas serán conformadas por la Delegación de Cultura siguiendo el procedimiento establecido por el Ayuntamiento de Córdoba.

Los códigos DIR de facturación que han de figurar en las facturas emitidas por el adjudicatario son los que se indican a continuación:

FACTURACIÓN		
OFICINA CONTABLE:	ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	LA0016544
ÓRGANO GESTOR:	CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	LA0016671
UNIDAD TRAMITADORA:	DEPARTAMENTO DE MUSEOS	LA0003735

La Administración podrá exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

12.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

No se autoriza la cesión del contrato.

Respecto a la subcontratación se estará a lo dispuesto en la LCSP en los términos que recoja el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

No hay cesión de datos personales por parte del Ayuntamiento a la empresa que resulte adjudicataria.

14.- PERÍODO DE GARANTÍA

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, así como a las características de las prestaciones derivadas del mismo, no se considera preciso el establecimiento de un periodo de garantía.

Departamento de Museos. Plaza de Maimónides,,3. 14004. Córdoba. Código RAEI JA01140214. Correo-e:museos@ayuncordoba.es

Hash: d34701ab5db07eda86255268d43c6d4585bc01854c45464724c35c3ff3eb3d2eebcd8cd0d43497f99a60e2f8c280a78f10955d86351443e3764a625db5fcc0e0a0 | P.Á.G. 8 DE 10

FIRMANTE

ANTONIO DAVID PINEDA ORTÍZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

28f8d4751685514d615a8cfae060268199dacd17

NIF/CIF

****122**
****718**

FECHA Y HORA

10/07/2024 13:24:21 CET
10/07/2024 13:28:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



15.- SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

No hay subrogación de trabajadores.

16.- PROPUESTA.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone proceder a la tramitación del contrato anteriormente señalado.

Fecha y firmas electrónicas.-

Hash: d34701ab5db07eda86c255268d43c6d585bc01854c45464724c35cfff3eb3d2eebcd8cd0d43497f99a60e2f8c280a78f10955d86351443e3764a625db5fcc0e0a0 | P.Á.G. 9 DE 10

Departamento de Museos. Plaza de Maimónides,,3. 14004. Córdoba. Código RAEL JA01140214. Correo-e:museos@ayuncordoba.es

FIRMANTE

ANTONIO DAVID PINEDA ORTÍZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

28f8d4751685514d615a8cfae060268199dacd17

NIF/CIF

****122**
****718**

FECHA Y HORA

10/07/2024 13:24:21 CET
10/07/2024 13:28:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

28f8d4751685514d615a8cfae060268199dacd17

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d34701ab5db07eda8c255268d43c6d585bc01854c45464724c35cff3eb3d2eebcd8cd0d43497f99a60e2f8c280a78f10955d86351443e3764a625db5fcc0e0a0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003735_2024_00000000000000000000021397885

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/07/2024 13:23:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 28f8d4751685514d615a8cfae060268199dacd17

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf